

## BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Becas para Hijas e Hijos de Militares, 2024" emite la presente

### CONVOCATORIA 2024

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a alumnas y alumnos del Estado de Jalisco que cursen los niveles de educación primaria o secundaria en escuelas públicas que sean hijas e hijos de militares caídos o en activo que pertenezcan a la V Región Militar.

### B A S E S

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los participantes, alumnos, aspirantes, solicitantes, y empleados, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes y a las y los empleados; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

#### I. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES.

Estimular la permanencia de los educandos de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas y que son hijas e hijos de militares caídos o en activo, a través de un apoyo económico.

#### II. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES.

Proporcionar un apoyo económico (beca) a aquellos estudiantes del Estado de Jalisco, que sean hijas e hijos de militares caídos o activos del Estado de Jalisco que pertenezcan a la V Región Militar, para continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación básica (Primaria y secundaria).

#### III. PARTICIPANTES.

Podrán participar los alumnos de escuelas públicas del Estado de Jalisco de los siguientes niveles:

- Nivel de Educación Primaria; y
- Nivel de Educación Secundaria;

#### IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) El estudiante deberá ser mexicano residente en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Estar inscrito en una institución pública de educación básica (primaria o secundaria) del Estado de Jalisco y ser alumno regular.
- c) Ser hijas o hijos de militares que pertenezcan a la V Región Militar, caídos o en activo.
- d) Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco el ciclo escolar 2022-2023 y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8.0 (ocho punto cero)
- e) No ser alumno de primer año de primaria.
- f) Registrar la solicitud del **29 febrero al 29 de marzo del**

**2024**, a través de la página de internet de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en el siguiente link:

<http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>

#### V. DOCUMENTACIÓN A SUBIR A PLATAFORMA:

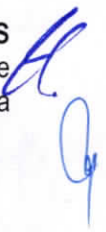
- Acta de nacimiento de hija o hijo de militar caído o en activo.
- Certificado de precepciones expedido por la Pagaduría General de la V Región Militar y anexas.
- Comprobantes de gastos con vigencia no mayor a tres meses preferentemente a nombre de la madre, padre o tutor (recibos de luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, entre otros.) Todos con los que se cuente y que por lo menos uno acredite el domicilio del solicitante.
- Credencial para votar **VIGENTE** y legible por ambos lados; de la madre y el padre o del tutor, según sea el caso.
- En caso de tratarse de hija o hijo de militar en condición de caído, presentar acta de defunción.
- En caso de que el hijo o hija de militar en condición de caído o activo tenga una discapacidad, deberá acreditarlo con una constancia médica de institución de salud pública vigente.
- Carta aclaratoria, por si se tiene que explicar alguna situación en relación a la anterior documentación, o una necesidad importante. Esta carta no sustituye por ningún motivo la comprobación de gastos o requisitos anteriores (este documento no es obligatorio).

Los documentos solicitados deberán adjuntarse en archivos individuales en formato PDF o JPG a 300 dpi (puntos por pulgada), al momento de registrar la solicitud de beca en la plataforma.

Durante la captura de la solicitud deberán proporcionar el número telefónico y correo electrónico preferentemente con el que inician su sesión en RecreApp).

La documentación deberá estar completa en la plataforma y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca.

**NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN FÍSICO**, el registro y entrega de documentación se realizará **UNICAMENTE** a través de la



plataforma, salvo petición directa de la V Región Militar.

## VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección final de los beneficiarios del Programa se realizará en función de los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares aquellos con alguna discapacidad comprobable con base en diagnóstico médico de alguna institución pública oficial.
- Tendrán preferencia hijas o hijos de militares caídos.
- Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares con menores ingresos económicos familiares
- Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca por familia.

## VII. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

- a. Las becas se otorgarán a los alumnos (primaria y secundaria) de escuelas públicas que sean hijas e hijos de militares caídos o en activo que pertenezcan a la V Región Militar.
- b. Consistirá en un pago único anual por ejercicio fiscal por beneficiario por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- c. Este apoyo está comprendido para el ejercicio Fiscal 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en las reglas de operación vigentes.

## VIII. REGISTRO.

El periodo de registro de solicitudes comprende del **29 febrero al 29 de marzo del 2024** deberá realizarse en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través del siguiente link: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>

## IX. VALIDACIÓN.

Concluido el registro, la Quinceava Zona Militar, validará las solicitudes recibidas en la plataforma, de acuerdo a los requisitos de participación y a la documentación registrada en la plataforma.

**Se descartarán aquellas solicitudes con documentación incompleta, imprecisa o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras, enmendaduras o borrones o no vigente.**

**Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación registrada en plataforma.**

**El pago de la beca se realizará a nombre de la madre, padre o tutor que haya realizado el trámite, siempre y cuando la identificación se encuentre vigente.**

## X. DICTAMINACIÓN.

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Militares es la instancia competente para realizar la dictaminación final de los beneficiarios.

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Militares dictaminará de entre los beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal para este Programa.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria, y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.

## XI. RESULTADOS.

Serán dados a conocer el día **03 de junio del 2024**, en la página de internet: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>

## XII. FECHAS A TENER EN CUENTA.

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de Solicitudes en plataforma.	29 de febrero al 29 de marzo del 2024
Publicación de Resultados.	03 de junio del 2024
Entrega de tarjetas bancarias a beneficiarios	03 de junio al 14 de junio 2024
Fecha de cobro/depósito a beneficiarios.	A partir del 08 de julio 2024

## XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

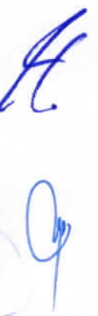
**Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.**

Los becarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
- Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Al tratarse de un beneficiario (a) menor de edad, el padre, madre o tutor participará en los Comités de Contraloría Social como su representante.
- Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.
- Al tratarse de un beneficiario (a) menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás trámites inherentes.
- En caso de ser seleccionado, participar en el proceso de evaluación del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.



Para mayores informes comunicarse en la Dirección de Becas al correo electrónico [becas.sej@jalisco.gob.mx](mailto:becas.sej@jalisco.gob.mx) y/o en la XV Zona Militar Campo Militar No. 15-A, Avenida Ramón Corona sin número, Col. La Mojonera, Zapopan, Jalisco o a los teléfonos 33 38 32 10 37 Extensión 1011, 33 38 32 31 15 y al correo: [cord.15zm@sedena.gob.mx](mailto:cord.15zm@sedena.gob.mx).

#### XIV. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá observar en la selección de personas en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

#### XV VIGENCIA PARA EL REGISTRO.

La presente convocatoria estará vigente para el registro de aspirantes del **29 febrero al 29 de marzo del 2024**.

#### XVI. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link:

<https://recrea.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

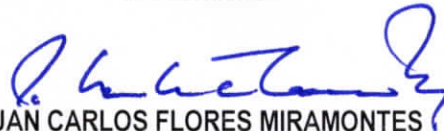
Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

**"Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria"**. Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 29 de febrero del 2024

**"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**



JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO